

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000116 - 2018 - MDI

Independencia, 13 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDI, Documento Simple N° 12848-2018 presentado por la Sra. Carmen Elizabeth Huamali Rojas, Informe N° 825-2018-SGP-GAF-MDI emitido por la Sub. Gerencia de Personal, Memorando N° 201-2018-GAL-MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la renuncia aceptada a la Sra. Carmen Elizabeth Huamali Rojas por la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se considera el término de la carrera administrativa, la renuncia del trabajador;

Que, asimismo, el literal b) del Artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que, el término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley, se produce por renuncia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDI de fecha 07 de junio 2017, se Acepta la renuncia voluntaria a la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de Independencia, solicitada por la Sra. Carmen Elizabeth Huamali Rojas presentada mediante Documento Simple N° 7979-2017 de fecha 29 de marzo del 2017, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Documento Simple N° 12848-2018 de fecha 31 de mayo 2018, la Sra. Carmen Elizabeth Huamali Rojas, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 100-2017- MDI de fecha 07 de junio del 2017, notificada el 30 de mayo 2018;

Que, mediante Informe N° 825-2018-SGP-GAF-MDI, de fecha 21 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Personal precisa que la fecha de presentación de la renuncia, formulada por la ex servidora Carmen Elizabeth Huamali Rojas, servidora nombrada sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde al 29 de marzo 2017 y, respecto a la efectividad de la aceptación de renuncia, debemos indicar que correspondía al titular de la entidad o al funcionario delegado, si exoneraba del plazo de los 30 días calendarios de anticipación de presentación de la misma, de haberse aceptado la fecha de efectividad correspondería al 29/03/2017, de no haberse aceptado correspondería la efectividad en un plazo de 30 días posteriores a la presentación de la renuncia;

Que, mediante Memorando N° 201-2018-GAL-MDI, de fecha 27 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que la Resolución de Alcaldía ha sido amparado por el Art. 19 de la LOM – Ley N° 27972, los Artículos 25° y 133° de la LPAG – Ley N° 27444 y que, la notificación posterior no invalida el Acto Administrativo porque la Administración mantiene e deber de notificar, aun cuando le corresponde asumir la responsabilidad por la demora incurrida;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el literal b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDI presentada por la Sra. CARMEN ELIZABETH HUAMALI ROJAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDI de fecha 07 de junio del 2017,

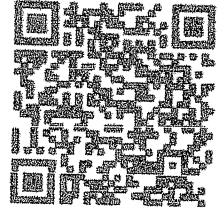




Centro Económico de
Linda Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

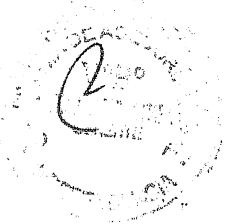


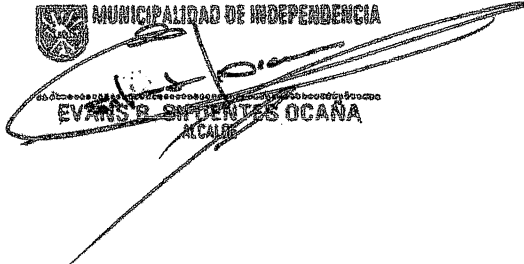
presentada por la Sra. CARMEN ELIZABETH HUAMALI ROJAS; indicando que la efectividad de la mencionada Resolución es a partir de la fecha de presentada la renuncia 29 de marzo 2017, exonerándola del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Personal, realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicha servidora.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE LA TECNOLOGÍA
DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
22 AGO 2018
RECIBIDO
HORA: 11:20 P.M.